



FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Resolución No. 010 de 2020

(Mayo 20 de 2020)

Por la cual se distribuyen las monitorías académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, acta No. 8, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
2. Que el Acuerdo No 016 del 30 de junio del 2.005, del Consejo Académico aprobó 26 cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.
3. Que para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad las solicitudes de las mismas.
4. Que en sesión del 11 de Mayo de 2020 (Acta 012) se aprobó la distribución de plazas en este Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir los cupos asignados para las Monitorías de la Facultad de Ciencias para la Salud, correspondientes al año académico de 2020, así:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

- Un (1) monitor para la Actividad: Fisiología (Alejandro Vera González)
- Un (1) monitor para el Actividad de nutrición Humana (Clara H. González)
- Un (1) monitor para la actividad de farmacología Enfermería (Leidy Yurani Cárdenas Parra)
- Un (1) monitor para la Actividad: Histología (Jorge Eduardo Duque Parra)
- Un (1) monitor para la Actividad: Inmunología. (Jorge E Pérez Cárdenas)
- Un (1) monitor para la Actividad Anatomía de Enfermería (John Jairo Barco Ríos)
- Un (1) monitor para la Actividad Biología Celular y Molecular en Medicina (John Jairo Barco Ríos)
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología de Enfermería (Carlos Eduardo Castaño Molina)
- Un (1) monitor para la Actividad: Patología enfermería (Alejandro Vera González)
- Un (1) monitor para la actividad de Física Medica (Carlos Augusto González Correa)



- Un (1) monitor para la Actividad Anatomía I (John J Díaz Zapata)
- Un (1) monitor para la Actividad Anatomía II (John J Díaz Zapata)

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

- Un (1) monitor para la Actividad: Psicopatología Básica

DEPARTAMENTO ACCIÓN FÍSICA HUMANA

- Un (1) monitor para la Actividad: habilidades rítmicas y expresión corporal
- Un (1) monitor para la Actividad: Gimnasia de Base
- Un (1) monitor para la Actividad: Acuáticas II
- Un (1) monitor para la Actividad: Investigación II

DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA

- Un (1) monitor para la Actividad Epidemiología y Demografía.
- Un (1) monitor para la Actividad: Investigación en Salud II del Programa de Enfermería, específicamente para el componente de estadística.
- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería de Personas, Familias y Comunidades del Programa de Enfermería (antes denominada Cuidado de Enfermería en I nivel de Atención)
- Un (1) monitor para la Actividad: Gestión en Servicios de Salud

DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO

Un (1) monitor para la Actividad: Neurología Clínico Quirúrgica

DEPARTAMENTO BÁSICO CLINICO

- Dos (2) monitores para la Actividad: Semiología Cardiovascular y Respiratoria
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Digestiva y Genitourinaria
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología de Neurológica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores así:

Etapas	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud.	Entre el 20 y el 29 Mayo de 2020	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física, Deptos de Salud Pública, Salud Mental, Materno Infantil, Clínico, Básico Clínico, Quirúrgico.
Publicación en pagina	Entre el 20 y el 29 Mayo de 2020	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co

Web de la Universidad de Caldas		
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos digitalizados	Entre el 20 y el 29 Mayo de 2020, hasta las 10 de la mañana	Correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co .
Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 de 3 de mayo 2.005 y de la res. No. 016 de junio 30/05 del Consejo Académico	29 de mayo de 2020	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud
Publicación de resultados de los estudiantes Seleccionados.	Junio 2 de 2020	Dirección electrónicas: todoucaldas@ucaldas.edu.co
Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario	Junio 3 de 2020	Decanatura de la facultad de Ciencias para la Salud.

PARÁGRAFO: Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ingenierías, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Que en la actividad respectiva tenga una nota definitiva igual ó superior a cuatro punto cero (4.0).
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales
7. No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Artículo 9º del Acuerdo 029 de 2016).

PARÁGRAFO 1: Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorías académicas que se convocan

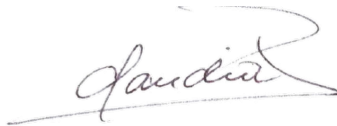
deberán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior, **el estudiante que se presente a la convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo y conectividad). Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función.**

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital:

1. Formato de inscripción anexo al presente documento, debidamente diligenciado y firmado.
2. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo tercero, numeral 7 de la presente resolución.
3. Fotocopia de la Cédula
4. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la oficina de Admisiones y Registro Académico.
6. Adjuntar el promedio acumulado de notas y nota definitiva de asignatura, si aspira a monitoría en docencia (Acuerdo 11 de 2005, Consejo Superior), el cual podrá ser descargado desde la Web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 20 días del mes de mayo de 2020



CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL
Presidenta